

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**GETAFE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En virtud de lo preceptuado en el artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, con motivo de la ausencia del término municipal, dispongo:

Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía sean asumidas por la concejala de Bienestar Social y Cooperación y tercera teniente de la alcaldesa, doña Nieves Sevilla Urbán, desde las 00:00 horas del día 26 de julio hasta las 24:00 horas del día 1 de agosto; y por el concejal de Hacienda y Coordinación de Barrios y primer teniente de la alcaldesa, don Herminio Vico Algaba, desde las 00:00 horas del día 2 hasta las 24:00 horas del día 15 de agosto de 2021.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma la Sra. alcaldesa, de lo que como jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe.

Getafe, a 19 de julio de 2021.—La alcaldesa, Sara Hernández Barroso.—La jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, María Concepción Muñoz Yllera.

(03/24.144/21)

